



Montevideo, 30 de julio de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que el Departamento de Liquidación de Sueldos de División Contaduría, con presupuesto de julio/2007, procedió a aplicar el IRPF creado en la Ley n°18.083.-

En aplicación de lo dispuesto por la reglamentación e instructivo de la CGN, se consideran rentas comprendidas en el cálculo del IRPF, los ingresos regulares tanto en dinero como en especie que generen los contribuyentes en relación de dependencia devengados a partir del 1° de julio.-

A continuación se mencionan las partidas que estarán comprendidas en el cálculo de IRPF y que hasta la fecha no estaban gravadas:

- Cuota Mutual
- Hogar Constituido
- Prima por Matrimonio
- Gastos de Representación no Gravados
- Aumento 5/03 no gravado
- Aumento excl. para Timbre
- Aumento 5/03 sobre Timbre
- Licencia no Gozada
- Prima por Nacimiento
- Viático art. 458
- Viático por Alimentación
- Ficto por Guardería
- Ficto por Vivienda

En lo referente a las deducciones, se incorporaron las procesadas por División Recursos Humanos respecto a las declaraciones presentadas oportunamente por los funcionarios en el formulario 3100. De constatar alguna diferencia solicitamos comunicarse directamente con dicha División.-

Asimismo deberá tenerse presente que:

- la base de cálculo de **la prima por asiduidad y de las horas extras** que se están abonando con presupuesto de julio es la remuneración de mes de junio por lo que **por este mes no estarán alcanzados** por este impuesto;
- la **retroactividad** de la **cláusula gatillo** y **aumento** del porcentaje de **Incompatibilidad Absoluta no está gravada**;
- la **reliquidación de la Prima por Rendimiento**, que será abonada con presupuesto 08/2007, **tampoco estará gravada** por este impuesto, por tratarse de rentas devengadas antes del 01/07/2007;
- los meses que se pague **partida de timbre** la misma **estará gravada** por el IRPF.-

Solicitamos, **ante cualquier duda** en la liquidación del IRPF comunicarse al Tel. 901.73.52 Cra. Isabel Roberto o vía e-mail: sueldos@poderjudicial.gub.uy.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

Notifíquese personalmente a todos los funcionarios.-